



Área / Servicio Secretaría	Documento SEC19I00OQ
Código de verificación	Expediente CAA/2024/294
	Fecha 05-03-2025
5A20 1K1V 2O52 2Q6R 0REB	
Asunto	Acta de la mesa de contratación nº 7 de 5 de marzo de 2025

MESA DE CONTRATACIÓN N° 7/2.025

5 de marzo de 2025

Expediente:

CAA/2024/294 – “Contrato privado de póliza de seguro de responsabilidad civil de autoridades y personal al servicio del Consorcio de Aguas de Asturias”. (Corresponde al acta nº 1 de este expediente).

En Oviedo, siendo las doce horas del día 5 de marzo de 2025, se reúne en la sede del Consorcio de Aguas de Asturias, según acuerdo de la Comisión Delegada de 12 de diciembre de 2024, publicada en el perfil del contratante, con asistencia de:

Presidente:

- **D. Manuel Gutiérrez García**, Gerente del Consorcio de Aguas de Asturias.

Vocales:

- **D. Eladio Manuel González Blanco**, Interventor del Consorcio de aguas de Asturias, como vocal interventor.
- **Dª Rosa María Ortega Ponce de León**, Secretaria del Consorcio de Aguas de Asturias, como vocal jurídico.
- **D. Jesús Miguel Fernández Rodríguez**, Jefe del Servicio de Ingeniería y Planificación Hidráulica del Consorcio de aguas de Asturias.

Secretaria:

- **Dª Adriana Mérida Fernández**, Jefa de Servicio de Administración General del Consorcio de Aguas que da fe de la reunión.

Comprobado que se da el quórum de asistencia conforme al artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, el Presidente, declara abierta la sesión y pasa al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del día de la convocatoria:

**1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):**

Se da cuenta a los miembros de la Mesa de que por Resolución de la Presidencia nº 2025/91, de 13 de febrero, se presta aprobación al expediente de contratación de **“SERVICIO DE CONTRATO PRIVADO DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DEL CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS”**.

Publicada la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, dentro del plazo de presentación de ofertas que finalizó el 4 de marzo de 2025, han concurrido el siguiente licitador:

Nombre de la Empresa	Nº Identificación	Fecha y hora de presentación de oferta
<u>W.R. Berkley Europe AG,</u> Sucursal en España	W0371455G	04-03-2025 15:35

Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: W0371455G W.R. Berkley Europe AG, Sucursal en España

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):

Una vez examinada y calificada la documentación relativa a los requisitos previos de participación se procede al examen y valoración de la oferta económica de aquellos licitadores que se consideran admitidos al proceso de licitación, dando como resultado el siguiente:

LICITADOR	CRITERIOS DE ADJUDICACION							TOTAL PUNTACIÓN PO	ORDEN		
	Oferta económica			Ampliación del límite de indemnización		Ampliación de cobertura de infidelidad					
	Valor máximo=		80	Valor máximo =	15	Valor máximo =	5				
	B	IMPORTE OFERTADO C/IVA	P1	Lo	P2	Fo	P3				



W.R. Berkley Europe AG, Sucursal España	31,00%	22.770,00 €	80	SI	15	SI	5	100	1
	B_{med} 31,00% B_{max} 31,00% B_{TEMERARIA (-25)} 25,00%								

De acuerdo con lo establecido en el apartado L.3) del Cuadro de Características del PCAP que establece como criterio para la consideración de ofertas anormalmente bajas, cuando concurra un licitador, la que sea inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación.

A la vista de lo anterior, la oferta presentada por **W.R. Berkley Europe AG, Sucursal España** incurriría en situación de anormalmente baja.

La Mesa acuerda, conforme a lo establecido en el art 149 de la LCSP2017 y cláusula 22 del PCAP, requerir a la citada empresa para que en plazo de 5 días hábiles, proceda a justificar la oferta sobre aquellas condiciones que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores: a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción. b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras. d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201. e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las trece horas del 5 de marzo, de lo que yo como Secretaria, certifico.

El Presidente

La Secretaria